

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL

Dirección del Comité de
Planeación para el Desarrollo
Municipal de Ensenada
(COPLADEM)



ÍNDICE

Contenido	Págs.
I.- Introducción	03
II.- Directorio de funcionarios	04
III.- Datos de la dependencia.	
1. Antecedentes históricos.....	05
2. Marco jurídico	06
3. Atribuciones	13
4. Estructura orgánica	18
5. Organigrama general	19
IV.- Datos de la unidad administrativa.	
1. Descripción de puestos.....	20



COPLADEM
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA
EL DESARROLLO MUNICIPAL

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización tiene como propósito fundamental, presentar o dar a conocer de una manera clara y objetiva la estructura orgánica, los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta paramunicipal, además de permitir identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando, y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones, elementos indispensable que le permitirán la actualización administrativa.

Por ser un manual de consulta frecuente este Manual deberá de ser actualizado cada año, o en su caso cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta Dependencia, por lo que cada una de las áreas que la integran, deberán de aportar la información necesaria para este propósito.



DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

Coordinación General	Tel (646) 172-34-41/42 Ext. 1873
Secretario Técnico	Tel (646) 172-34-41/42 Ext. 1867
Coordinación Administrativa	Tel (646) 172-34-41/42 Ext. 1866
Coordinación de Participación Ciudadana	Tel (646) 172-34-41/42 Ext. 1869
Coordinación de Planeación	Tel (646) 172-34-41/42 Ext. 1875
Coordinación de Estudios y Proyectos.	Tel (646) 172-34-41/42 Ext. 1868
Coordinación de Inversión Pública	Tel (646) 172-34-41/42
Coordinación de Estudios y Proyectos	Tel (646) 172-34-41/42 Ext. 1871
Transparencia	Tel (646) 172-34-41/42 Ext. 1868
Recepción	Tel (646) 172-34-41/42 Ext. 1874



ANTECEDENTES

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ensenada, se funda en el Artículo 10 fracción X adición de la Ley Orgánica Municipal de 1983, misma que fue derogada en el Periódico Oficial del Estado No. 27 del 30 de septiembre de 1989, para generarse en su lugar a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Como base en la que el legislador plantea la manera de la organización en que los COPLADEM deberán de trabajar para impulsar y consolidar de manera permanente y participativa el desarrollo de las comunidades municipales del Estado, respetando, desde luego, el principio del municipio libre consagrado en el Artículo 115 de la Constitución General de la República.

En el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en su número 43, tomo CXI, de fecha 8 de octubre del 2004, se publicó el acuerdo de Cabildo que modifica el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Ensenada, rigiendo hasta el día de hoy el actuar de este Comité Municipal.

Se abroga el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Ensenada, Baja California, Publicado en el periódico Oficial No. 43, de fecha 08 de octubre de 2004, Tomo CXI. Para entrar en Vigor después de la Publicación Oficial el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Ensenada, Baja California.

En el periódico Oficial del Estado de Baja California, en su número 61, tomo CXXI, de fecha 26 de diciembre del 2014, se publicó el acuerdo de Cabildo que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Ensenada, del estado de Baja California, como Organismo descentralizado, dotado de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio en los términos de la ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California.



MARCO JURÍDICO

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Ensenada Baja California tiene su sustento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Artículo 26.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.....

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:



V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

❖ LEY DE PLANEACIÓN FEDERAL.

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

Fracción II: Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así



como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.....

❖ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

Artículo 82.- Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes:

A.- Atribuciones:

II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:

- a) La organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los funcionarios, comisionados y demás servidores públicos;
- b) Las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;
- c) La participación ciudadana y vecinal; (...)

Artículo 83.- En los términos de las leyes federales y estatales relativas, corresponde a los municipios:

VIII: -Garantizar la sustentabilidad del desarrollo en su territorio, creando las condiciones para la adecuada prestación de los servicios sociales a su cargo y alentando la coordinación y concertación de acciones con los gobiernos federal y estatal, así como la participación social, a fin de elevar la calidad de vida de las personas;

❖ **LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Artículo 5.- *Los responsables de la planeación en el Estado, son:*



- VIII.- Los Ayuntamientos;
- IX.- Los Presidentes Municipales, y
- X.- Los Organismos Municipales de Planeación.

Artículo 12.- La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la administración pública Estatal y Municipal con la participación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos y los ciudadanos, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación.

Artículo 25.- Corresponde a las Dependencias de la Administración Pública Municipal en materia de planeación las siguientes atribuciones:

- I.- Intervenir en el ámbito de su competencia en la elaboración del Plan Estratégico Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo;
- II.- Elaborar sus programas y presupuesto anual basado en la técnica del presupuesto por programa;
- III.- Mantener la congruencia de sus programas con el Plan Estatal y el plan Municipal, así como con los programas Federales y Estatales cuyo ámbito sea el del Municipio;
- IV.- Aportar información al Organismo Municipal de Planeación sobre sus programas y evaluaciones periódicas de su respectiva gestión, para contribuir a la actualización de los documentos de planeación; y
- V.- Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia.

Artículo 27.- Corresponde a los Organismos Municipales en materia de planeación, las siguientes atribuciones:

- I.- Recopilar, organizar y sistematizar las demandas y necesidades sociales de la población municipal, considerando la diversidad regional, cultural, económica, social, ambiental e institucional, para lo cual instrumentará los foros, consultas y eventos necesarios.....



II.- Elaborar el Plan Estratégico Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo, asegurando la congruencia conceptual y técnica entre ambos planes y sus horizontes temporales, con el predominio del primero; además, guardarán congruencia y coordinación con la respectiva planeación Estatal y Federal.....

III.- Levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el Municipio, como información básica para la planeación.....

IV.- Desde una perspectiva ciudadana, evaluar el Plan Municipal correspondiente tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública Municipal, Estatal y Federal, organismos sociales y privados e instituciones educativas;

❖ LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Artículo 2.- Del Municipio. - El Municipio, como orden de gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio, en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y prestar los servicios que ésta requiera, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Artículo 3.- De la Autonomía Municipal. - Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad....



❖ **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA.**

Artículo 99.- El Gobierno Municipal cuenta con las siguientes paramunicipales:

VIII.- COPLADEM: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

❖ **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés general, tiene por objeto ordenar y regular la Planeación Democrática y Deliberativa establecidas en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como reglamentar, determinar el funcionamiento y las facultades del Organismo Municipal de Planeación.

De conformidad con las facultades que le otorga al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley de Planeación para el Estado y la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, es su facultad aprobar los reglamentos que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Artículo 2.- Para conducir la Planeación Democrática y Deliberativa en el Municipio de Ensenada, el Ayuntamiento de Ensenada cuenta con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ensenada (COPLADEM), como un organismo descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y de los Artículo 98 y 99 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada.

El COPLADEM estará bajo la conducción de la Junta de Gobierno a que se refiere el



Artículo 8 del presente Reglamento, con la estructura operativa y administrativa establecida en los capítulos del VI al XI del mismo, constituyéndose como la instancia más cercana de relación entre la población con sus autoridades, siendo éste el foro en el cual se institucionaliza en el Municipio de Ensenada la participación ciudadana para la Planeación Democrática Deliberativa dentro del marco de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

Artículo 3.- El COPLADEM tiene por objeto la incorporación del Municipio de Ensenada al Sistema Estatal de Planeación Democrática y Deliberativa y fungir como órgano responsable del Ayuntamiento para la organización y conducción de las actividades de planeación democrática y deliberativa.

Artículo 7.- El COPLADEM para su correcto funcionamiento interno y administrativo estará integrado por:

- I. La Junta de Gobierno;
- II. El Presidente;
- III. El Coordinador General;
- IV. El Secretario Técnico;
- V. El Coordinador Administrativo;
- VI. El Auxiliar Contable;
- VII. Las Coordinaciones de Áreas;
- VIII. Los Auxiliares de Área, y;
- IX. El Comisario.

ATRIBUCIONES

Por Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de Diciembre del año 2016 y publicado en Periódico Oficial No. 55, de fecha 09 de Diciembre de 2016, Tomo CXXIII, expedido por el Ayuntamiento de Ensenada, B.C. siendo Presidente Municipal, el C. Lic. Marco Antonio Novelo Osuna; es creado el nuevo Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, para quedar vigente como sigue:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

TÍTULO PRIMERO

FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE COPLADEM

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5.- El COPLADEM, conforme a la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

I. Ser el órgano responsable en materia de planeación democrática y deliberativa para el Desarrollo del Municipio ante los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, coordinando la participación pública, social y privada; correspondiéndole operar los mecanismos de consulta pública, concertación, participación y coordinación del Gobierno Municipal con los ciudadanos, grupos y organismos sociales y privados, así como con los otros Municipios del Estado y con los órdenes de gobierno Estatal y Federal.

II. Elaborar, con la colaboración técnica y metodológica del IMIP, el Plan Estratégico Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo, asegurando, con el predominio del primero, la congruencia conceptual y técnica entre ambos planes y sus horizontes temporales, de 3 quince años el primero debiendo actualizarse cada cinco años con una proyección similar a quince años – y de tres el segundo; además, ambos planes guardarán congruencia y coordinación con los Planes Estatal y Federal de Desarrollo y con los Planes y Programas que de ambos se deriven. Asimismo, elaborará el Programa



Institucional referido en la Fracción II, inciso e) del Artículo 34 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California. También coadyuvará, mediante la realización de las consultas públicas y demás acciones dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración de los Planes y Programas referidos tanto en la Fracción I, inciso e), como en los incisos a), b), c) y d), de la Fracción II, del Artículo 34 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

III. Generar acuerdos de coordinación con el Sector Público Federal y Estatal, además de las concertaciones con los sectores social y privado para el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Municipal y del Plan Municipal de Desarrollo.

IV. Llevar a cabo la evaluación del cumplimiento por parte del Gobierno Municipal de las metas dispuestas en el Plan Estratégico y Plan Municipal de Desarrollo.

V. Proporcionar asesoría técnica para la instrumentación, en el ámbito Municipal, del Plan Nacional de Desarrollo, los Programas Federales de participación social, el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que se deriven de este último.

VI. Promover la celebración de convenios tendientes a orientar los esfuerzos para lograr los objetivos del desarrollo integral del municipio.

VII. Propiciar vínculos de coordinación con otras estructuras de planeación para el desarrollo de los municipios y/o cualquier otra dependencia o entidad, con el objeto de intercambiar programas y proyectos para el desarrollo sustentable de las regiones intermunicipales.

VIII. Instruir que los programas y actividades de las dependencias y entidades Municipales tengan congruencia con los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Municipal y en el Plan Municipal de Desarrollo;



IX. Recopilar, organizar y sistematizar las demandas y necesidades sociales de la población municipal, considerando la diversidad regional, cultural, económica, social, ambiental e institucional, para lo cual es competente para realizar las consultas públicas necesarias, incluso aquellas que el Cabildo le solicite por medio de la Presidencia Municipal, así como para instrumentar los foros y demás eventos idóneos para tales efectos. La información 4 resultante será comunicada oportunamente a las entidades y dependencias de la Administración Pública Municipal correspondiente a través de la Presidencia Municipal, con el propósito de su integración en los programas e iniciativas pertinentes;

X. Levantar un inventario y elaborar un registro continuo de la obra pública que se ejecute en el Municipio, como información básica para la planeación, así como recopilar la documentación e información sobre los programas de obra que se hagan con recursos municipales o a través de alguno de los fondos de inversión pública y aquellas realizadas a iniciativas de los gobiernos Federal y Estatal relacionados con el Municipio o potencialmente de interés Municipal;

XI. Desde una perspectiva ciudadana, evaluar el Plan Municipal correspondiente tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública Municipal, Estatal y Federal, organismos sociales y privados e instituciones educativas;

XII. Formular y proponer programas de inversión, gasto y financiamiento para el Municipio, a los Gobiernos Estatal y Federal, como medio para complementar los criterios conforme a los cuales definen sus respectivos presupuestos de egresos; XIII. Recibir y analizar las propuestas de inversión que le formulen las distintas localidades del Municipio, dándole curso a aquellas que manifiesten factibilidad social y técnica, así como de disponibilidad presupuestal.

XIV. Sugerir y proponer al COPLADEM programas y acciones que se puedan concretar en el marco de Convenios de Coordinación, que ayuden a cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estratégico Municipal;



XV. Promover la concertación de acuerdos de cooperación y colaboración entre el sector público, social y privado; tendiente a orientar los esfuerzos hacia el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan Estratégico Municipal; XVI. Elaborar el Programa Municipal de Población enmarcado dentro de los programas estatal y nacional de población que responda a las características y necesidades propias del Municipio, el cual tendrá una duración igual al Período Constitucional del Ayuntamiento que corresponda;

XVII. Planear, programar, organizar y realizar acciones en materia de población a nivel municipal, mediante la coordinación interinstitucional con las Dependencias Federales, 5 Estatales y Municipales, así como los Sectores Social y Privado que actúen dentro de su ámbito territorial;

XVIII. Conocer, analizar, implementar o integrar estudios socio-demográficos municipales, que permitan emplear los conocimientos en los principales problemas que afectan a la población, y proponer soluciones que puedan incorporarse en los planes municipales de desarrollo; dichos estudios procurarán ajustarse a los lineamientos establecidos por el Subcomité Especial Técnico Regional de Estadística e Información Geográfica y el Subcomité Especial de Población ambos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California;

XIX. Proponer acciones, lineamientos y políticas de población que respondan a las características, tradiciones culturales y valores propios de los habitantes del Municipio;

XX. Supervisar y observar que el manejo de los fondos de inversión pública obedezca a las necesidades previstas en el Plan Municipal de Desarrollo, y;

XXI. Ejercer cabal y puntualmente, así como con eficacia, las funciones que le confiere el Manual de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33.



XXII. Ser la entidad responsable de supervisar que los Programas Operativos Anuales o Programas Institucionales, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal mantengan congruencia y estén debidamente alineados con el Plan Municipal de Desarrollo, debiendo notificar al Síndico Procurador del Ayuntamiento el incumplimiento de esta disposición, para que se finque la responsabilidad a quien resulte responsable.

XXIII. Ser la entidad responsable de requerir a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal la información necesaria y suficiente para la elaboración del Informe de Gobierno a que se refiere el Artículo 52 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, debiendo notificar al Síndico Procurador del Ayuntamiento el incumplimiento de esta disposición, para que se finque la responsabilidad a quien resulte responsable;

XXIV. Procurar las fuentes propias de ingresos las cuales deberán estar contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, y;

XXV. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia, así como toda la normatividad aplicable.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.- Coordinación General de COPLADEM.

1.1 Coordinador Administrativo.

1.2.1 Coordinación de Planeación Municipal.

1.2.2 Coordinación de Participación Ciudadana.

1.2.3 Coordinación de Inversión Pública.

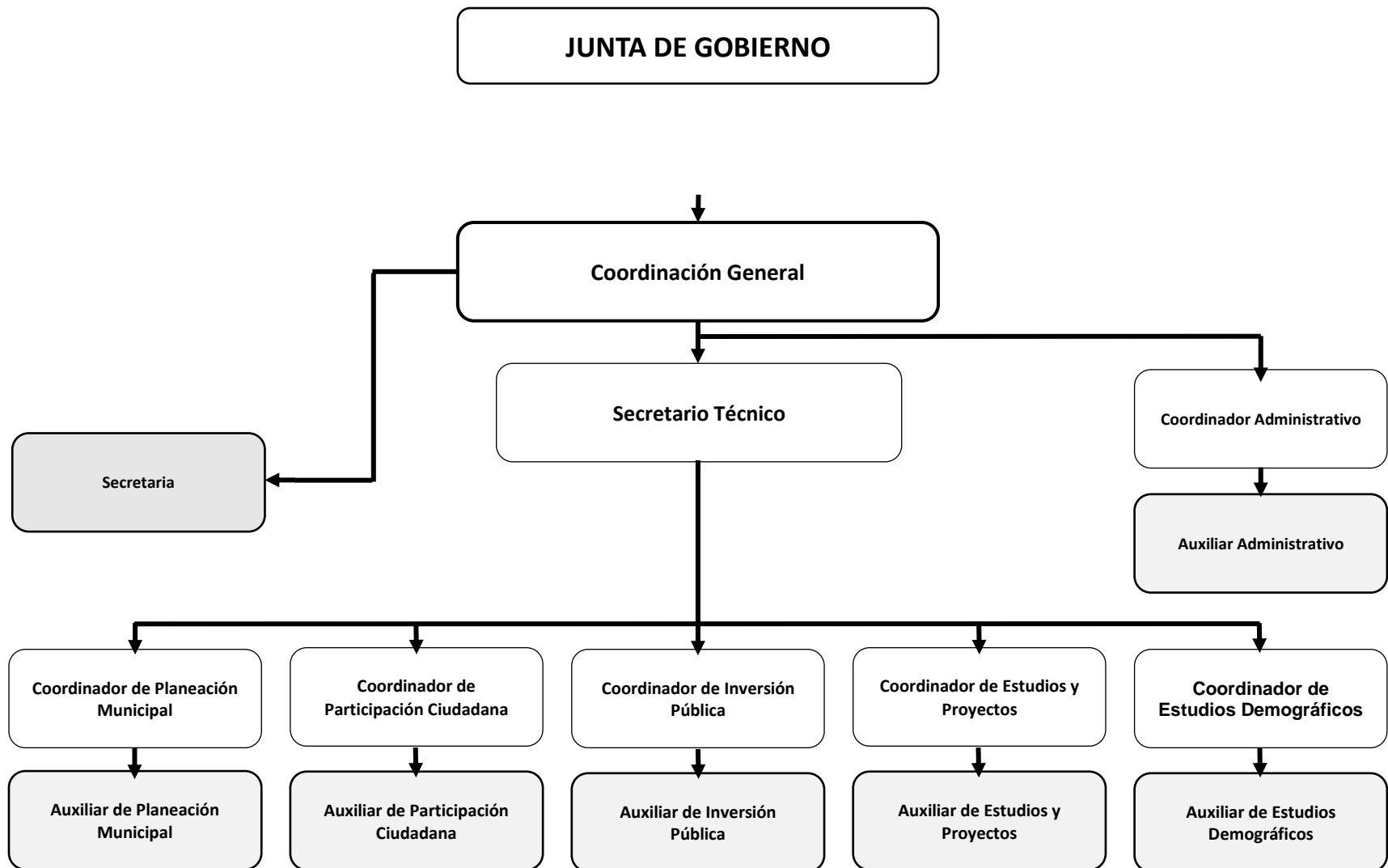
1.2.4 Coordinación de Estudios y Proyectos.

1.2.5 Coordinación de Estudios Demográficos.

1.2 Secretaría Técnica de COPLADEM.



COPLADEM
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA
EL DESARROLLO MUNICIPAL





AYUNTAMIENTO DE ENSENADA
COPLADEM
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO ESPECÍFICO



IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

PUESTO ESPECÍFICO COORDINADOR GENERAL DE COPLADEM		PUESTO TIPO DIRECTIVO		DEPENDENCIA COPLADEM	
UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCION ADMINISTRATIVA					
RELACIÓN LABORAL DE CONFIANZA	NIVEL DE GESTION 2	OCUPANTES POR DEPENDENCIA 1	AMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO ENSENADA	LOCALIDAD ENSENADA

TRAMO DE CONTROL

REPORTA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: JUNTA DE GOBIERNO	SUPERVISA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: SECRETARIO TECNICO
--	---

MISIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO

MISIÓN
FUNGIR COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL COPLADEM, CON FACULTADES DE MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

NUMERO	FUNCIÓN ESPECIFICA:	NUMERO	FUNCION ESPECIFICA:
1	FUNGIR COMO SECRETARIO TÉCNICO EN LA JUNTA DE GOBIERNO, CON DERECHO A VOZ Y A VOTO, Y EN SU CASO REPRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SUS AUSENCIAS.	3	POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO, REALIZAR LOS FOROS DE CONSULTA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE PLANEACIÓN TANTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, COMO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS REFERIDOS TANTO EN LA FRACCIÓN I, INCISO E) COMO EN LA FRACCIÓN II, AMBAS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ
2	FUNGIR COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE POBLACIÓN UNA VEZ INSTALADO DICHO COMITÉ POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.	4	COORDINAR LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN TANTO DE OBRAS COMO DE ACCIONES QUE SE REALICEN CON FONDOS DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL Y/O FEDERAL DIRIGIDOS AL GOBIERNO MUNICIPAL.

ENTORNO OPERATIVO

INTERNAMENTE CON:	MOTIVO:	EXTERNAMENTE CON:	MOTIVO:
JUNTA DE GOBIERNO	PRESENTA INFORMES DE AVANCES TRIMESTRALES.	CONSEJOS Y COMITES CIUDADANOS	SE RECABAN SOLICITUDES Y SE PRESENTAN AVANCES DE LAS OBRAS QUE SE ESTAN REALIZANDO.
SECRETARIO TECNICO	SUPERVISA LOS AVANCES DE LAS ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES COORDINACIONES.	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	SUPERVISA LOS AVANCES DE OBRA PUBLICA.
COORDINACION ADMINISTRATIVA	SOLICITA INFORMES SOBRE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS.	DELEGADOS MUNICIPALES	COORDINACION PARA LA CONFORMACION DE LOS COMITES.

PERFIL DEL PUESTO

EDAD MÍNIMA: 30 ESCOLARIDAD MÍNIMA: LICENCIATURA ESCOLARIDAD DESEABLE: MAESTRIA
EXPERIENCIA 3 AÑO EN PUESTOS SIMILARES AREA DE CONOCIMIENTO: ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

RESPONSABILIDAD

ECONOMICA: ADMINISTRACION DE RECURSOS DE LA DIRECCION.
POR SEGURIDAD DE OTROS **POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** **POR RESGUARDO DE BIENES**
ESTA FACULTADO PARA TOMAR DECISIONES PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS A SU CARGO. LO RELATIVO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES. TIENE A SU CARGO TODOS LOS BIENES DE LA DEPENDENCIA.

CONDICIONES DE TRABAJO

RIESGO: MODERADO AMBIENTE: BUENO ESFUERZO FISICO: NO SE REQUIERE ESFUERZO FISICO

COMPETENCIAS

CLASIFICACIÓN	TÉCNICAS	DE GESTIÓN
TÉCNICAS Y DE GESTIÓN	CAPACIDAD DE RELACIONARSE, RESOLVER CONFLICTOS, FACILIDAD DE PALABRA, GESTIÓN CONSTANTE.	RESPONSABLE, HONESTA, AMABLE, CONFIABLE.

FORMULÓ:

AUTORIZÓ:

NOMBRE: T.C. LEONIDES ZARATE BERRELLEZA **NOMBRE:** ISRAEL LOPEZ MEJIA **FECHA DE ELABORACIÓN:** 06/12/2018
PUESTO: COORDINACION ADMINISTRATIVA **PUESTO:** OFICIALIA MAYOR **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/12/2018





AYUNTAMIENTO DE ENSENADA
COPLADEM
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO ESPECÍFICO



IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

PUESTO ESPECÍFICO COORDINADOR ADMINISTRATIVO	PUESTO TIPO COORDINADOR	DEPENDENCIA COPLADEM
UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA		
RELACIÓN LABORAL DE CONFIANZA	NIVEL DE GESTION 3	OCUPANTES POR DEPENDENCIA 1
ÁMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO ENSENADA	LOCALIDAD ENSENADA

TRAMO DE CONTROL

REPORTA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: COODINACION GENERAL	SUPERVISA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
--	--

MISIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO

MISIÓN
ARTICULO 18 III.

NUMERO	FUNCIÓN ESPECIFICA:	NUMERO	FUNCIÓN ESPECIFICA:
1	ELABORACIÓN DE LA PRESENTACIÓN ANTE JUNTA DE GOBIERNO	3	ELABORACIÓN DE LOS AVANCES TRIMESTRALES DE GESTIÓN FINANCIERA, PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTAL DE LA DEPENDENCIA.
2	ELABORACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS RECURSOS DE LA PARAMUNICIPAL, ASI COMO LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES.	4	ELABORACIÓN DE PAGOS ANTE IMSS, INFONAVIT Y SAT POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

ENTORNO OPERATIVO

INTERNAMENTE CON:	MOTIVO:	EXTERNAMENTE CON:	MOTIVO:
COORDINADOR GENERAL	PRESENTA INFORMES PRESUPUESTALES.	PROVEEDORES	ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES.
SECRETARIO TECNICO	ADMINISTRAR LA ADECUADA EJECUCION DE RECURSO.	0	0
COORDINACIONES	ADMINISTRAR LA ADECUADA EJECUCION DE RECURSO.	0	0

PERFIL DEL PUESTO

EDAD MÍNIMA: 30 **ESCOLARIDAD MÍNIMA:** LICENCIATURA **ESCOLARIDAD DESEABLE:** MAESTRIA
EXPERIENCIA: 3 AÑO EN PUESTOS SIMILARES **AREA DE CONOCIMIENTO:** 0

RESPONSABILIDAD

ECONOMICA: _____
POR SEGURIDAD DE OTROS **POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** **POR RESGUARDO DE BIENES**

 LO RELATIVO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

CONDICIONES DE TRABAJO

RIESGO: MODERADO **AMBIENTE:** BUENO **ESFUERZO FISICO:** NO SE REQUIERE ESFUERZO FISICO

COMPETENCIAS

CLASIFICACIÓN	TÉCNICAS	DE GESTIÓN
TÉCNICAS Y DE GESTIÓN		RESPONSABLE, HONESTA, AMABLE, CONFIABLE.



AYUNTAMIENTO DE ENSENADA
COPLADEM
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO ESPECÍFICO



IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

PUESTO ESPECÍFICO SECRETARIO TECNICO	PUESTO TIPO COORDINADOR	DEPENDENCIA COPLADEM
RELACIÓN LABORAL DE CONFIANZA	NIVEL DE GESTION 3	OCUPANTES POR DEPENDENCIA 1
AMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO ENSENADA	LOCALIDAD ENSENADA
UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBDIRECCION TECNICA		

TRAMO DE CONTROL

REPORTA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: COODINACION GENERAL	SUPERVISA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: COORDINACIONES
--	---

MISIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO

MISIÓN
COORDINAR, SUPERVISAR E INSTRUIR, EN SU CASO, LAS TAREAS DEL CUERPO TÉCNICO (LAS COORDINACIONES DE ÁREA), CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS TAREAS DEL COPLADEM

NUMERO	FUNCION ESPECIFICA:	NUMERO	FUNCION ESPECIFICA:
1	REALIZAR, DE ACUERDO CON EL COORDINADOR GENERAL, LOS FOROS DE CONSULTA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE PLANEACIÓN TANTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, COMO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS REFERIDOS TANTO EN LA FRACCIÓN I, INCISO E) COMO EN LA	3	INFORMAR SEMESTRALMENTE A LA COMISIÓN REPRESENTATIVA SOBRE LOS AVANCES DEL TRABAJO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DICHA COMISIÓN
2	RECIBIR PROPUESTAS Y SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD, PARA SU ANÁLISIS DE INCLUSIÓN EN LOS PROGRAMAS	4	ELABORAR EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL COPLADEM, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS ESPECIALES QUE RECOMIENDE EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEM, MISMOS QUE DEBERÁN SER PUESTOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

ENTORNO OPERATIVO

INTERNAMENTE CON:	MOTIVO:	EXTERNAMENTE CON:	MOTIVO:
COORDINADOR GENERAL	PRESENTA AVANCES DE ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES COORDINACIONES.	CONSEJOS Y COMITES CIUDADANOS	SE RECABAN SOLICITUDES Y SE PRESENTAN AVANCES DE LAS OBRAS QUE SE ESTAN REALIZANDO.
COORDINADORES	SOLICITA AVANCES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	SUPERVISA LOS AVANCES DE OBRA PUBLICA.
COORDINACION ADMINISTRATIVA.	SOLICITA RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES.	DELEGADOS MUNICIPALES	COORDINACION PARA LA CONFORMACION DE LOS COMITES.

PERFIL DEL PUESTO

EDAD MÍNIMA: 30 **ESCOLARIDAD MÍNIMA:** LICENCIATURA **ESCOLARIDAD DESEABLE:** MAESTRIA
EXPERIENCIA: 3 AÑO EN PUESTOS SIMILARES **AREA DE CONOCIMIENTO:** 0

RESPONSABILIDAD

ECONOMICA: _____
POR SEGURIDAD DE OTROS _____ **POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** _____ **POR RESGUARDO DE BIENES** _____
LO RELATIVO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

CONDICIONES DE TRABAJO

RIESGO: MODERADO **AMBIENTE:** BUENO **ESFUERZO FISICO:** NO SE REQUIERE ESFUERZO FISICO

COMPETENCIAS

CLASIFICACIÓN TÉCNICAS Y DE GESTIÓN	TÉCNICAS	DE GESTIÓN RESPONSABLE, HONESTA, AMABLE, CONFIABLE.
---	-----------------	---



AYUNTAMIENTO DE ENSENADA
COPLADEM
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO ESPECÍFICO



IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

PUESTO ESPECÍFICO COORDINADOR DE PLANEACION MUNICIPAL		PUESTO TIPO COORDINADOR	DEPENDENCIA COPLADEM		
			UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINACION		
RELACIÓN LABORAL DE CONFIANZA	NIVEL DE GESTION 4	OCUPANTES POR DEPENDENCIA 1	AMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO ENSENADA	LOCALIDAD ENSENADA

TRAMO DE CONTROL

REPORTA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: SECRETARIO TECNICO	SUPERVISA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: AUXILIARES
---	---

MISIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO

MISIÓN
INTEGRAR, FORMULAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL.

NUMERO	FUNCION ESPECIFICA:	NUMERO	FUNCION ESPECIFICA:
1	EXPOSICIÓN DE METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO A LAS DEPENDENCIAS Y PARAMUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.	3	SOLICITUD DE CIERRE PROGRAMÁTICO, PROGRAMAS OPERATIVOS, AVANCE TRIMESTRAL.
2	DAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PRIORITARIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DERIVADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS DENOMINADOS "PROYECTOS BANDERA" UTILIZANDO EN TODO MOMENTO LOS FORMATOS Y ESQUEMAS AUTORIZADOS PARA DICHO FIN.	4	COLABORACIÓN CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS SECTORIALES Y DELEGACIONALES DEL COPLADEM.

ENTORNO OPERATIVO

INTERNAMENTE CON:	MOTIVO:	EXTERNAMENTE CON:	MOTIVO:
COORDINADOR GENERAL	PRESENTA AVANCES TRIMESTRALES Y PMD	PRESENTAR AVANCES EN C.C.C.	PARA RECABAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PMD
SECRETARIO TECNICO	COORDINAN PARA PRESENTAR AVANCES EN C.C.S.D	SOLICITAR A DEPENDENCIAS AVANCES DEL PMD	SUPERVISA EL SEGUIMIENTO AL PMD CON DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
COORDINACION ADMINISTRATIVA.	PROVEER DE RECURSO Y MATERIAL SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y/O ACCIONES	EXPONER AVANCES CON LOS DISTINTOS CONSEJOS Y COMITES DE OBRAS LOS AVANCES DEL PMD	0

PERFIL DEL PUESTO

EDAD MÍNIMA: 30 **ESCOLARIDAD MÍNIMA:** LICENCIATURA **ESCOLARIDAD DESEABLE:** MAESTRIA

EXPERIENCIA: 1 AÑO EN PUESTOS SIMILARES **AREA DE CONOCIMIENTO:** 0

RESPONSABILIDAD

ECONOMICA: _____

POR SEGURIDAD DE OTROS _____ **POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** _____ **POR RESGUARDO DE BIENES** _____

LO RELATIVO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

CONDICIONES DE TRABAJO

RIESGO: MODERADO **AMBIENTE:** BUENO **ESFUERZO FISICO:** NO SE REQUIERE ESFUERZO FISICO

COMPETENCIAS

CLASIFICACIÓN	TÉCNICAS	DE GESTIÓN
TÉCNICAS Y DE GESTIÓN		RESPONSABLE, HONESTA, AMABLE, CONFIABLE.

FORMULÓ:

AUTORIZÓ:

NOMBRE: T.C. LEONIDES ZARATE BERRELLEZA

NOMBRE: ISRAEL LOPEZ MEJIA

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/12/2018

PUESTO: COORDINACION ADMINISTRATIVA

PUESTO: OFICIALIA MAYOR

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/12/2018



AYUNTAMIENTO DE ENSENADA
COPLADEM
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO ESPECÍFICO



IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

PUESTO ESPECÍFICO COORDINADOR DE PARTICIPACION CIUDADANA		PUESTO TIPO COORDINADOR	DEPENDENCIA COPLADEM		
			UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINACION		
RELACIÓN LABORAL DE CONFIANZA	NIVEL DE GESTION 4	OCUPANTES POR DEPENDENCIA 1	AMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO ENSENADA	LOCALIDAD ENSENADA

TRAMO DE CONTROL

REPORTA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: SECRETARIO TECNICO	SUPERVISA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: AUXILIARES
---	---

MISIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO

MISIÓN
PREPARAR LA LOGÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS SECTORIALES Y DELEGACIONALES. Y CONVOCAR Y COORDINAR LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA

NUMERO	FUNCION ESPECIFICA:	NUMERO	FUNCION ESPECIFICA:
1	PREPARAR LA LOGÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS SECTORIALES Y DELEGACIONALES	3	REALIZAR REUNIONES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS SECTORIALES Y DELEGACIONALES, 71 REUNIONES
2	CONVOCAR Y COORDINAR LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA	4	DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS CONSEJOS Y COMISIONES.

ENTORNO OPERATIVO

INTERNAMENTE CON:	MOTIVO:	EXTERNAMENTE CON:	MOTIVO:
COORDINADOR GENERAL	CONFORMAR COMITES DE CONSEJOS CONSULTIVOS SECTORIALES Y DELEGACIONALES	COORDINAR CON LA CIUDADANIA PARA CONFORMAR COMITES	PARA DARLE SEGUIMIENTO A OBRAS SOLICITADAS Y EJECUTADAS DEL RAMO 33
SECRETARIO TECNICO	ENTREGAR AVANCES DE LA CONFORMACION DE LOS COMITES	COORDINAR CON DELEGACIONES PARA LLEVAR A CABO LOS CONSEJOS CONSULTIVOS	EXPONER RESULTADOS DE LAS DEPENDENCIAS REFERENTE A PMD
COORDINACION ADMINISTRATIVA.	PROVEER DE RECURSO Y MATERIAL SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y/O ACCIONES	REALIZAR UNA CONVOCATORIA EFECTIVA PARA LA ENTREGA DE AVANCES A LOS CONSEJOS CONSULTIVOS SECTORIALES Y DELEGACIONALES	0

PERFIL DEL PUESTO

EDAD MÍNIMA: 30 **ESCOLARIDAD MÍNIMA:** LICENCIATURA **ESCOLARIDAD DESEABLE:** MAESTRIA
EXPERIENCIA: 2 AÑO EN PUESTOS SIMILARES **AREA DE CONOCIMIENTO:** 0

RESPONSABILIDAD

ECONOMICA: _____
POR SEGURIDAD DE OTROS _____ **POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** _____ **POR RESGUARDO DE BIENES** _____
LO RELATIVO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

CONDICIONES DE TRABAJO

RIESGO: MODERADO **AMBIENTE:** BUENO **ESFUERZO FISICO:** NO SE REQUIERE ESFUERZO FISICO

COMPETENCIAS

CLASIFICACIÓN	TÉCNICAS	DE GESTIÓN
TÉCNICAS Y DE GESTIÓN		RESPONSABLE, HONESTA, AMABLE, CONFIABLE.



AYUNTAMIENTO DE ENSENADA
COPLADEM
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO ESPECÍFICO



IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

PUESTO ESPECÍFICO COORDINADOR DE INVERSIÓN PÚBLICA	PUESTO TIPO COORDINADOR	DEPENDENCIA COPLADEM
UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN		
RELACIÓN LABORAL DE CONFIANZA	NIVEL DE GESTIÓN 4	OCUPANTES POR DEPENDENCIA 1
ÁMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO ENSENADA	LOCALIDAD ENSENADA

TRAMO DE CONTROL

REPORTA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: SECRETARIO TÉCNICO	SUPERVISA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: AUXILIARES
---	---

MISIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO

MISIÓN
COORDINAR LA PARTE NORMATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, (FISM-R33), INCLUYENDO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LA MISMA OPERATIVIDAD DEL FONDO CONLLEVE

NUMERO	FUNCIÓN ESPECÍFICA:	NUMERO	FUNCIÓN ESPECÍFICA:
1	ELABORACIÓN DE CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE OBRA COMUNITARIOS	3	IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS, GRADO DE MARGINACIÓN Y NIVEL DE REZAGO SOCIAL, DEL LISTADO DE OBRAS PRIORIZADO POR LOS COMITÉS DE OBRA, ASÍ COMO LOS CONSEJOS DE DESARROLLO COMUNITARIO.
2	ELABORACIÓN DE CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE DESARROLLO COMUNITARIOS.	4	DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS CON LOS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS Y NORMATIVAS, DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS CON LA INVERSIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA.

ENTORNO OPERATIVO

INTERNAMENTE CON:	MOTIVO:	EXTERNAMENTE CON:	MOTIVO:
COORDINADOR GENERAL	COORDINAR CON DEPENDENCIAS LA PARTE NORMATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL RECURSO (FISM)	COORDINAR CON DEPENDENCIAS EJECUTORAS Y VERIFICAR AVANCES DE OBRA Y ACCIONES REALIZADAS CON EL PROGRAMA FISM R33	DAR SEGUIMIENTO A LOS AVANCES FÍSICOS EN EJECUCIÓN DE OBRA
SECRETARIO TÉCNICO	COORDINAR CON DEPENDENCIAS EJECUTORAS AVANCES DE EJECUCIÓN DEL RECURSO	COORDINAR CON LOS COMITÉS DE OBRAS Y DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE ASIGNAR O RECIBIR SOLICITUDES DE OBRA.	PRIORIZAR ZONAS PRIORITARIAS PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL RECURSO RAMO 33
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.	PROVEER DE RECURSO Y MATERIAL SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y/O ACCIONES	DAR SEGUIMIENTO EN AVANCES DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DEL RAMO 33	PARA QUE EL RECURSO SEA EFECTIVAMENTE EJECUTADO.

PERFIL DEL PUESTO

EDAD MÍNIMA: 30 ESCOLARIDAD MÍNIMA: LICENCIATURA ESCOLARIDAD DESEABLE: MAESTRIA
EXPERIENCIA: 2 AÑO EN PUESTOS SIMILARES ÁREA DE CONOCIMIENTO: 0

RESPONSABILIDAD

ECONÓMICA: _____
 POR SEGURIDAD DE OTROS POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR RESGUARDO DE BIENES

 LO RELATIVO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONDICIONES DE TRABAJO

RIESGO: MODERADO AMBIENTE: BUENO ESFUERZO FÍSICO: NO SE REQUIERE ESFUERZO FÍSICO

COMPETENCIAS

CLASIFICACIÓN	TÉCNICAS	DE GESTIÓN
TÉCNICAS Y DE GESTIÓN		RESPONSABLE, HONESTA, AMABLE, CONFIABLE.

FORMULÓ:

AUTORIZÓ:

NOMBRE: T.C. LEONIDES ZARATE BERRELLEZA

NOMBRE: ISRAEL LOPEZ MEJIA

FECHA DE ELABORACIÓN: 06/12/2018

PUESTO: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

PUESTO: OFICIALIA MAYOR

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/12/2018



AYUNTAMIENTO DE ENSENADA
COPLADEM
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO ESPECÍFICO



IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

PUESTO ESPECÍFICO COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		PUESTO TIPO COORDINADOR	DEPENDENCIA COPLADEM		
RELACIÓN LABORAL DE CONFIANZA		NIVEL DE GESTIÓN 4	OCUPANTES POR DEPENDENCIA 1	AMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL	LOCALIDAD ENSENADA
UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINACION					
MUNICIPIO ENSENADA					

TRAMO DE CONTROL

REPORTA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: SECRETARIO TECNICO	SUPERVISA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: AUXILIARES
---	---

MISIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO

MISIÓN
ELABORAR LOS ESTUDIOS QUE DEMANDEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO APOYAR CON INFORMACIÓN, METODOLOGÍAS Y ESTUDIOS PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DERIVADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

NUMERO	FUNCIÓN ESPECIFICA:	NUMERO	FUNCIÓN ESPECIFICA:
1	ELABORAR Y DESARROLLAR PROYECTOS QUE SE DERIVEN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL COPLADEM	3	PROPUESTA DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL ENTREGADO EN DICIEMBRE 2016
2	PROPORCIONAR AL ÁREA VIDEOS PRÁCTICOS PARA OPERAR SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICAS	4	PROPUESTA DE SISTEMA QUE FACILITE LA OPERATIVIDAD DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ENTORNO OPERATIVO

INTERNAMENTE CON:	MOTIVO:	EXTERNAMENTE CON:	MOTIVO:
COORDINADOR GENERAL	COORDINAR CON DEPENDENCIAS QUE ASI LO REQUIERAN Y REALIZAR PROYECOTOS.	VERIFICAR QUE LAS OBRAS SE EJECUTEN CONFORME A PROYECTOS BASE	PARA QUE EL RECURSO SE EJECUTE CORRECTAMENTE EN LO ESPECIFICO DEL PROYECTO
SECRETARIO TECNICO	ENTREGAR AVANCES DE PROYECTOS REQUERIDOS POR DEPENDENCIAS	DAR SEGUIMIENTO DE PROYECTOS EN PROCESO	PARA DAR INICIO DE OBRAS EN TIEMPO FORMA
COORDINACION ADMINISTRATIVA.	PROVEER DE RECURSO Y MATERIAL SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y/O ACCIONES	0	0

PERFIL DEL PUESTO

EDAD MÍNIMA: 30 **ESCOLARIDAD MÍNIMA:** LICENCIATURA **ESCOLARIDAD DESEABLE:** MAESTRIA

EXPERIENCIA: 2 AÑO EN PUESTOS SIMILARES **AREA DE CONOCIMIENTO:** 0

RESPONSABILIDAD

ECONOMICA: _____

POR SEGURIDAD DE OTROS _____ **POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** _____ **POR RESGUARDO DE BIENES** _____

LO RELATIVO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

CONDICIONES DE TRABAJO

RIESGO: MODERADO **AMBIENTE:** BUENO **ESFUERZO FISICO:** NO SE REQUIERE ESFUERZO FISICO

COMPETENCIAS

CLASIFICACIÓN	TÉCNICAS	DE GESTIÓN
0		0



AYUNTAMIENTO DE ENSENADA
COPLADEM
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL PUESTO ESPECÍFICO



IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

PUESTO ESPECÍFICO COORDINADOR DE ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS		PUESTO TIPO COORDINADOR	DEPENDENCIA COPLADEM		
RELACIÓN LABORAL DE CONFIANZA		NIVEL DE GESTIÓN 4	OCUPANTES POR DEPENDENCIA 1	AMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL	LOCALIDAD ENSENADA
UNIDAD ADMINISTRATIVA COORDINACION					
			MUNICIPIO ENSENADA		

TRAMO DE CONTROL

REPORTA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: SECRETARIO TECNICO	SUPERVISA DE MANERA DIRECTA: PUESTO: AUXILIARES
---	---

MISIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO

MISIÓN
VINCULARSE CON LAS DISTINTAS COORDINACIONES DE ÁREA EN EL APOYO TÉCNICO DEL COPLADEM PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES Y APOYAR O SUPLIR LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO Y LAS DEMÁS COORDINACIONES DE ÁREA CUANDO ASÍ LO DETERMINE EL COORDINADOR GENERAL O EL SECRETARIO TÉCNICO,

NUMERO	FUNCIÓN ESPECÍFICA:	NUMERO	FUNCIÓN ESPECÍFICA:
1	SERVIR COMO APOYO TÉCNICO DEL COMUPO EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN.	3	ANALIZAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN SOCIO DEMOGRÁFICA DEL MUNICIPIO
2	DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LA POBLACION, ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	4	PROMOVER, COORDINAR, FORMULAR E IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE POBLACIÓN

ENTORNO OPERATIVO

INTERNAMENTE CON:	MOTIVO:	EXTERNAMENTE CON:	MOTIVO:
COORDINADOR GENERAL	COORDINAR CON DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN RAMO 33 Y DETECTAR ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIAS	COORDINAR CON COMITES CIUDADANOS Y REALIZAR CENSOS DE POBLACION	PARA DEFINIR ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
SECRETARIO TECNICO	ENTREGAR RESULTADOS DE ENCUESTAS Y CENSOS DE POBLACION CON INDICE DE POBREZA	Servir como apoyo técnico del COMUPO en la formulación, seguimiento, actualización y evaluación del Programa Municipal de Población	TENER DETECTADAS LA POBLACION CON MAYOR NECESIDAD
COORDINACION ADMINISTRATIVA.	PROVEER DE RECURSO Y MATERIAL SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y/O ACCIONES	Promover, coordinar, formular e impartir cursos de capacitación y sensibilización en materia de población	0

PERFIL DEL PUESTO

EDAD MÍNIMA: 30	ESCOLARIDAD MÍNIMA: LICENCIATURA	ESCOLARIDAD DESEABLE: MAESTRIA
EXPERIENCIA: 2 AÑO EN PUESTOS SIMILARES	AREA DE CONOCIMIENTO: 0	

RESPONSABILIDAD

ECONOMICA: _____		
POR SEGURIDAD DE OTROS _____	POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL _____	POR RESGUARDO DE BIENES _____
LO RELATIVO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.		

CONDICIONES DE TRABAJO

RIESGO: MODERADO	AMBIENTE: BUENO	ESFUERZO FÍSICO: NO SE REQUIERE ESFUERZO FÍSICO
-------------------------	------------------------	--

COMPETENCIAS

CLASIFICACIÓN	TÉCNICAS	DE GESTIÓN
TÉCNICAS Y DE GESTIÓN		RESPONSABLE, HONESTA, AMABLE, CONFIABLE.